



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Mil treinta y seis*

Por la que se suspende los plazos registrales del día 15 de enero de 2016.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *trece* días del mes de *Enero* del año dos mil dieciseis, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Josefina Peña Candia, y, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por nota DTICE-15-416 del 13 de enero de 2016, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, informó que el viernes 15 de enero se realizará el mantenimiento a la Sala de Servidores, por lo que es necesario la suspensión de los plazos registrales del día 15 de enero de 2016, en razón a la imposibilidad de ingresar al sistema informático.

En tal sentido, corresponde suspender los plazos registrales del día 15 de enero de 2016.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° inc. b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- SUSPENDER los plazos registrales del día 15 de enero de 2016.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar

Luis María Benítez Riera
Ante mí: Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Antonio Fretes
Presidente

Sindulfo Blanco
Ministro

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Ministro

Abg. Karinna Penoni de Bellasai
Secretaria